

Nº 248 de 30/12/2020

Boletín Oficial de la Provincia de Alicante edita excma. diputación provincial de alicante

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ALCOY

12732 MODIFICACIÓN BASES ESPECÍFICAS CONVOCATORIA AGENTE POLICÍA LOCAL

ANUNCIO

MODIFICACIÓN BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE VARIAS PLAZAS DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de febrero de 2020, por el que se aprobaron las bases específicas de la convocatoria para cubrir diecinueve plazas de Agente de la Policía Local, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de los ejercicios 2018 y 2019. La convocatoria fue publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante núm. 44, de 4 de marzo de 2020.

Visto el informe presentado por la Agencia de Seguridad y Emergencias, de fecha 23 de junio de 2020, en el que realizan varias observaciones a las mencionadas bases, proponiendo su modificación en varios puntos.

Visto el Decreto Ley 10/2020, de 24 de julio, del Consell, de modificación de la Ley 17/2017, de 13 de diciembre, de coordinación de policías locales de la Comunitat Valenciana, habiendo servido esta última como referencia para la elaboración de las bases específicas aprobadas.

Visto el informe emitido por el Director de Recursos al respecto.

Por esta Alcaldía se ha dispuesto:

<u>ÚNICO.-</u> Modificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de febrero de 2020, por el que se aprobaron las bases específicas de la convocatoria para cubrir diecinueve plazas de Agente de la Policía Local, en los siguientes términos:

Pág. 1 12732 / 2020

<u>ebop</u>

Nº 248 de 30/12/2020

Boletín Oficial de la Provincia de Alicante edita excma. diputación provincial de alicante

a) En la base quinta, al final de lo ya establecido, se añade el siguiente párrafo de acuerdo a lo dispuesto en el art. 34, apartado 5, del Decreto 153/2019:

"Para poder ser nombrados miembros de los órganos técnicos de selección, en base del principio de especialidad previsto en la legislación, las personas componentes de los mismos que sean miembros de los cuerpos de policía local, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser personal funcionario de carrera, de cualquier cuerpo de la policía local de la Comunitat Valenciana, estar en posesión de la titulación universitaria de grado o licenciatura o de técnico superior en formación profesional, y tener una antigüedad de al menos tres años.
- b) Poseer la misma o superior categoría profesional que la de la plaza que se convoca."
- b) En la base sexta, primer ejercicio del turno libre, donde pone:

"Consistirá en contestar correctamente por escrito, un cuestionario de 100 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, sólo una de ellas cierta, en un tiempo máximo de 1 hora, sobre los temas relacionados en el temario que anexa a estas bases.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos para superar el mismo.

Para la corrección de esta prueba se valorarán negativamente las respuestas erróneas, con una penalización equivalente a la mitad del valor de cada contestación correcta. Por tanto, las respuestas correctas se valorarán con 0,1 puntos, y las incorrectas restarán 0,05 puntos cada una de ellas."

Debe poner:

"Consistirá en contestar correctamente por escrito, un cuestionario de 75 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, sólo una de ellas cierta, en un tiempo máximo de 1 hora, sobre los temas relacionados en el temario que anexa a estas bases.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos para superar el mismo.

Pág. 2



Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

edita excma. diputación provincial de alicante

Nº 248 de 30/12/2020

Para la corrección de esta prueba se valorarán negativamente las respuestas erróneas, con una penalización equivalente a la mitad del valor de cada contestación correcta."

Sin que se modifique el resto del contenido de las bases de referencia.

Alcoy, 25 de noviembre de 2020.

El Alcalde,

Antonio Francés Pérez

12732 / 2020 Pág. 3